

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-01028**

En atención a la nota devolutiva del despacho comisorio, el cual no fue tramitado por falta de interés del demandante, quien no compareció a la diligencia programada por la Alcaldía Local de Puente Aranda, se dispone:

- Requerir al demandante para que a más tardar en el término y bajo las consecuencias previstas en el artículo 317-1 del CGP, notifique el mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 63 Hoy 27-10-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario